



LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL

CONVOCA

Al personal Docente e Investigador de este Centro a presentar propuestas de **Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico** para realizarse en el **año 2008**, bajo las siguientes bases:

BASES

Primera: Podrán presentar Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico todos aquellos docentes, con grado de Licenciatura, Maestría o Doctorado en áreas tecnológicas, adscritos al Centro de Enseñanza Técnica Industrial.

Segunda: Las áreas en las cuales se podrán presentar Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, serán las siguientes:

- Mecatrónica y áreas afines (desarrollos multidisciplinarios que puedan incluir electrónica, robótica, informática, mecánica, etc.)
- Aquellas que justifiquen la utilización de los equipos de alta tecnología con que cuenta el Centro.

Tercera: Los proyectos deberán presentarse de acuerdo al procedimiento "Gestión de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico", SGC-400-7-INS y al "Reglamento de Investigación" DI-RG-400-04-01, que se encuentra disponible en la página Web de la Institución (www.ceti.mx Gestión de Calidad).

Cuarta: Los proyectos deberán presentarse en el formato debidamente requisitado F-SGC-400-7-INS-01, al Departamento de Normatividad y Fomento a la Investigación y/o Subdirección de Investigación y Extensión en forma impresa y electrónica a más tardar el **18 de Enero de 2008**, considerando que estos deberán estar vinculados a necesidades de los sectores social y productivo, a fin de que puedan recibir un patrocinio de quien se verá beneficiado con los resultados obtenidos.

En la presentación se tendrá que incluir:

- Currículum breve del líder del proyecto y de sus colaboradores.
- Evaluación de riesgos.
- Requerimientos de clientes y partes interesadas (documentado)

Quinta: Se dará preferencia a aquellos proyectos que estén vinculados al sector social y productivo, que cuenten con fondos adicionales de financiamiento y todos aquellos que apoyen los objetivos institucionales, esto de acuerdo a lo mencionado en el artículo 3 del Reglamento de Investigación Científica y Tecnológica del Centro.

Sexta: Los proyectos sometidos a evaluación, deberán ser desarrollados preferentemente en el plazo de un año a partir de la fecha de inicio, o en caso de ser proyectos de mayor extensión, se podrán presentar en etapas anuales.

Séptima: Los proyectos deberán apoyar la formación de recursos humanos de la institución mediante la participación de Docentes y la inclusión de al menos un estudiante de nivel Tecnólogo y/o de Licenciatura.

Octava: Se considera como requisito de estas investigaciones, el que generen al menos uno de los siguientes productos:

- Su aplicación directa en el sector productivo.
- La publicación de artículos en revistas arbitradas.
- La aceptación y presentación de resultados en congresos nacionales o internacionales de la especialidad.

Novena: La evaluación para aceptación de los proyectos, será realizada por el Comité Evaluador de la Dirección Académica y en caso necesario por investigadores externos.

Décima: Sólo serán considerados los proyectos que cumplan con los términos de la presente convocatoria, y cuyo planteamiento cubra todos los puntos del artículo 6 del Reglamento de Investigación DI-RG-400-04-01 (hace referencia al contenido).

Undécima: Las decisiones del Comité serán inapelables.

Duodécima: Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por la Dirección General y la Subdirección de Investigación y Extensión.

Guadalajara, Jal. a 20 de Noviembre de 2007

ATENTAMENTE


DR. CARLOS ALFONSO GARCÍA IBARRA
DIRECTOR GENERAL